

14036

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
 REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
17036	170	06/05/2016	1 JONACATEPEC	SE DEVUELVE, TODA VEZ QUE EXISTE DISCREPANCIA ENTRE LOS ASIENTOS REGISTRALES Y EL TEXTO DEL DOCUMENTO. SE REPORTA VIGENTE UN GRAVAMEN; ASI COMO UN ANOTACION PREVENTIVA DE DEMANDA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
21696	208	09/05/2016	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE, EN VIRTUD DE QUE NO ANEXAR PAGO DE DERECHOS DE LA SERVIDUMBRE DE PASO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 24 FRACCION I Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
15019	147	09/05/2016	1 CUAUTLA	SE DEVUELVE, TODA VEZ QUE FALTA ANEXAR A LA MISMA EL PAGO DE LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES QUE REPORTA SU INMUEBLE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
PRESCRIPCION +	190	05/05/2016	PRESCRIPCION +	SE DEVUELVE, EN RAZON DE QUE NO MENCIONAN LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL INMUEBLE QUE SE REFIERE. ASI MISMO SE REPORTA UNA ANOTACION MARGINAL VIGENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y VII DE LA LEY DEL REG. PUB. DE LA PROP. Y DEL COMERCIO DEL EDO. DE MOR.
25982	194	09/05/2016	7 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE EL FOLIO ELECTRÓNICO NO CORRESPONDE A LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 31 FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEL ART. 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REG. PÚB. VIGENTE EN EL EDO. DE MORELOS.

32640	48	06/05/2016	17 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN Y SEGUNDO AVISO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
62714	200	02/05/2016	3 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EN VIRTUD, DE QUE EN ESTE INSTITUTO NO SE ENCUENTRAN ANTECEDENTES DEL NOMBRAMIENTO DE HECTOR LUIS MORENO LEVET, COMO APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21-BIS FRACCIÓN B) DEL CÓDIGO DE COMERCIO VIGENTE Y ARTICULO 42 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
97265	172	09/05/2016	5 CUERNAVACA	SE DEVUELVE, LA ESCRITURA TODA VEZ QUE FALTA LA LEGALIZACIÓN DE FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ART. 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REG. PUB. LOS E LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, Y ART. 15 FRACCIÓN V DEL REG. DE LA LEY DEL REG. PUB. DE LA PROP. Y DEL COM. Y EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.
27291	120	04/05/2016	1 JOJUTLA	SE DEVULEVE SIN REGISTRAR TODA VEZ QUE NO ACLARA EL PORCENTAJE QUE PRETENDE DONAR. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
291062	103	09/05/2016	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR EL PAGO POR LA REVOCACION DE PODERER Y UN ACTA DE ASAMBLEA. CON FUNDAMENTO EN EL ART. 80 FRACCION IV Y XII INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 09 DE MAYO DEL 2016.